



Resolución Directoral Regional

N° 1713 -2019-GRSM/DRE

Moyobamba, 02 DIC. 2019

VISTO: El Informe Técnico N° 001-2019-GRSM-DRE/OCP, asignado con el Expediente N° 02458972, y demás documentos adjuntos en un total de veinte (20) folios;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política de Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;



Que, mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, de fecha 10 de setiembre de 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín, en el que está incluido la Dirección Regional de Educación San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal, que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, del 3 de julio de 2015, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, resuelve aprobar la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, con la finalidad de gestionar de manera eficiente los bienes muebles estatales;

Que, el numeral 6.3.3.1 del dispositivo legal antes señalado, estipula que “las entidades que elaboren bienes deben incorporarlos a su patrimonio siempre que lo mismos estén destinados a su uso”.

Que, el Jefe de Operaciones de la Unidad Ejecutora 300- Educación San Martín mediante la Nota de Coordinación N°265-2019-GRSM-DRE-DO-OO-UE.300/UGA, de fecha 17 de octubre de 2019, asimismo la contadora de la DRE-SM de la U.E. 300, con la Nota de Coordinación N° 061-2019-GRSM-DRE-DO-OO-UE.300/CONT, de fecha 16 octubre del 2019; solicitan la regularización la entrega de Kits de juegos recreativos por parte de la Dirección Regional de Educación San Martín, para ello adjuntan Actas de Entrega a diversas UGEL's de la región San Martín (Bellavista, Mariscal Cáceres, San Martín, Lamas, Rioja y Tocache).



Resolución Directoral Regional

N° 17/3 -2019-GRSM/DRE

Que, el Responsable del Centro de Recursos del Aprendizaje de Educación Inicial-CRAEI, ha fabricado Kits de juegos recreativos, conforme se detalla en el Informe N° 002-2019-GRSM-DRE/UGEL-M/CRAEI, de fecha 13 de noviembre de 2019, determinando sus especificaciones técnicas y el valor unitario por Kit Recreativo por el importe de Tres mil con 00/100 soles (S/. 3,000.00).

Que, con Nota de Coordinación N° 002-2019-GRSM-DRE-DO/OCP de fecha 15 de noviembre del 2019, el Responsable de Control Patrimonial de la DRESM, señala que con el propósito de emitir el acto resolutorio de transferencia solicita al Jefe de Operaciones que a través de Almacén de la U.E 300-Educación San Martín, se genere una Nota de Entra al Almacén (NEA) - Ingreso por Producción para el registro de dichos bienes.

Que, una vez generada la Nota de Entra al Almacén (NEA) - Ingreso por Producción, el Responsable de la Oficina de Control Patrimonial de la Dirección Regional de Educación San Martín emite el Informe Técnico N° 001-2019-GRSM-DRE/OCP, de fecha 18 de noviembre de 2019, en el cual señalo favorablemente la regularización de la entrega de Kits de Juegos Recreativos a II.EE y UGEL's de la región San Martín.

De conformidad con la Ley N° 28044-Ley General de Educación, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, con las visaciones del Director de la Dirección de Operaciones y el Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- TRANSFERIR, en vías de regularización, los bienes muebles conformados por veintitrés (23) Kits de Juegos Recreativos fabricados en el Centro de Recursos del Aprendizaje de Educación Inicial de Moyobamba, considerándose como beneficiarios las siguientes instituciones:

N°	UE/UGEL	II EE	CANT KITS
01	UE 301/UGEL SAN MARTÍN		5
02	UE 302/UGEL MARISCAL CÁCERES		4
03	UE 303/UGEL TOCACHE		6
04	UE 305/UGEL LAMAS		4
05	UE 306/UGEL RIOJA		1
06	UE 307/UGEL BELLAVISTA		3

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a través de la Secretaría General de la Dirección Regional de Educación el contenido de la presente resolución a la Oficina de Operaciones de la U.E 301, U.E 302, U.E 303, U.E 305, U.E 306 y U.E 307.



Resolución Directoral Regional

N° 17/3 -2019-GRSM/DRE

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Juan Orlando Vargas Rojas
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JOVR/DRE
EASM/DO
EOL/OCP



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, 07 dic. 2019

Lindaury Arista Valdivia
Lindaury Arista Valdivia
SECRETARIA GENERAL
C.M. 1000817090

